

Capioví, Misiones, 16 de Noviembre de 2007.

ORDENANZA Nº 350/07

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capioví para la ejecución de **Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes**, equivalentes a cinco (5) cuadras, en Mz. 83, 107 y 40 en la localidad de Capioví, Provincia de Misiones según plano de ubicación a fs. 35; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica obrante de fs. 36 a fs. 45; del Expediente Administrativo Nº 5725; -Letra M-Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capioví un aporte NO REINTEGRABLE por un monto de \$193.202,47.- (pesos ciento noventa y tres mil doscientos dos con 47/00 centavos), a efectos de financiar las obras mencionadas;

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de Empedrado, Cordones Cuneta y Badenes equivalentes a cinco (5) cuadras, en Mz. 83, 107 y 40 en la localidad de Capioví, Provincia de Misiones según plano de ubicación a fs. 35; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica obrante de fs. 36 a fs. 45; del Expediente Administrativo Nº 5725; -Letra M-Año 2007 Registro I.PRO.D.HA.

ARTÍCULO 2º: APROBAR en particular su Cláusula SÉPTIMA, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación de Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley Nº 2535), para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el eventual incumplimiento de dicho convenio, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

Bealeza

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al I.PRO.D.HA., al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.

RUBEN A. ELY

SONDEJAL

Municipalidad de Caplovi

Alejandro F Arntic Concejal

Municipalidae de Capier I

Rosa A. Vazquez

Honorable Concejo Deliberan